

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, INDISTINTAMENTE, COMO "EL INPLAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL ARQUITECTA ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN Y POR LA OTRA PARTE, LA M. ARQ. VICTOR VALLADARES VADILLO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL TRABAJADOR". CONTRATO ESTE QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----



DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INPLAN" A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL ARQUITECTA ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN QUE:-----

A).- ACUERDO CONSTITUTIVO:- MEDIANTE ACUERDO EMANADO DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 1, CORRESPONDIENTE AL NUMERO 07 DE FECHA SÁBADO 01 DE FEBRERO DE 2003, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA ", FUE CREADO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, COLIMA.

B).- OBJETO:- "EL INPLAN" TIENE POR OBJETO:

a).- AUXILIAR AL AYUNTAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN COMPETENTE EN MATERIA URBANA, AMBIENTAL Y DE PLANEACIÓN, EMITIENDO OPINIONES, DICTÁMENES Y RECOMENDACIONES AL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO;

b).- ASESORAR AL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN INTEGRAL CON VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;

c).- PROMOVER LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA COORDINANDO CON EL "COPLADEMUN" LA CONSULTA A LA CIUDADANÍA, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES; CON LA FINALIDAD DE ELABORAR, ACTUALIZAR O MODIFICAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN:

d).- ASESORAR TÉCNICAMENTE AL AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SUS DERIVADOS.

e).- DISEÑAR LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE DEN SUSTENTO A LOS MISMOS;

f).- DIFUNDIR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN; Y

g).- ORIENTAR, COORDINAR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

C).- NECESIDAD DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA:- "EL INPLAN" EN RAZÓN, REQUIERE DE ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, FUNDAMENTALMENTE, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:-----

PÁGINA 1 DE 5

Av. Elías Zamora Verduzco 445 L-4
Valle de las Garzas, C.P. 28219.
Manzanillo Colima
Tel/Fax: (314) 332-2303
inplanmanzanillo@gmail.com
www.inplanmanzanillo.gob.mx

TERCERA:- RETRIBUCIÓN.- COMO RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARAN, "EL INPLAN" PAGARÁ A "EL TRABAJADOR" LA CANTIDAD DE \$ 16,682.02 (DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) NETOS MENSUAL. DICHO MONTO INCLUYE SUELDO Y PRESTACIONES ESPECIALES.

CUARTA:- INGRESOS SUELDOS Y SALARIOS:- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES CONSIGUIENTES A QUE HAYA LUGAR, "EL TRABAJADOR" EXPRESAMENTE MANIFIESTA A "EL INPLAN" QUE ES SU DESEO APLICAR LA OPCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 110 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, MOTIVO POR EL CUAL SE CONVIENE ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES EN QUE "EL INPLAN" PÁGARA COMO SUELDOS Y SALARIOS LOS INGRESOS POR LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A SALARIOS Y EFECTUARA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PREVISTA EN LOS ARTICULO 113, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

QUINTA:- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR SE EFECTUARA VIA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

LOS PAGOS PACTADOS SE REALIZARAN, A CRITERIO DE "EL INPLAN" ATENDIENDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: -----

A).- PAGO EN OFICINAS:- PAGO DIRECTO A "EL TRABAJADOR" EN LAS OFICINAS DE "EL INPLAN" UBICADAS EN AV. ELÍAS ZAMORA VERDUZCO 445, LOCAL 4, MANZANILLO, COLIMA, PREVIA ENTREGA DE UN RECIBO QUE CONTENDRÁ POR LO MENOS LOS DATOS REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL TIMBRADO DE NÓMINA QUINCENALMENTE. -----

SEXTA:- INFORMES.- "EL TRABAJADOR " QUEDA OBLIGADO A OTORGAR A "EL INPLAN" EN CUALQUIER TIEMPO CUANTA INFORMACIÓN SE LE REQUIERA SOBRE EL ESTADO O AVANCE DE SUS ACTIVIDADES PARTICULARES QUE SE ESTE ELABORANDO. -----

SÉPTIMA:- COORDINACIÓN.- PARA LOGRAR UNA ADECUADA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE "EL TRABAJADOR " Y "EL INSTITUTO " SE PACTA QUE LAS RELACIONES Y COMUNICACIONES SERÁN MANEJADAS DIRECTAMENTE LA M. ARQ. VICTOR VALLADARES VADILLO Y ARQUITECTA ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN. -----

OCTAVA:- DELEGACIÓN DE TAREAS.- "EL TRABAJADOR", DEBERÁ DESEMPEÑAR PERSONALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y NO PODRÁ DELEGARLO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE PARTE DE "EL INPLAN". -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EMPLEAR A PERSONAL A SU CARGO EN OPERACIONES SUBALTERNAS, EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL TRABAJADOR" SERÁ EN TODO MOMENTO EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE "EL INPLAN". -----

NOVENA:- GASTOS.- SERÁN POR CUENTA DE "EL TRABAJADOR", TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS PACTADOS, (TRANSPORTE, GASOLINA, ALIMENTACIÓN) SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DENTRO DEL TRASLADO A LA OFICINA DEL DOMICILIO DEL TRABAJADOR, POR LO QUE "EL INPLAN", NO CUBRIRÁ CANTIDAD ALGUNA DIFERENTE A LA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA ANTERIOR. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL TRABAJADOR ", EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES PARA "EL INPLAN", REQUIRIERA TRASLADARSE FUERA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA POR UNA ENCOMIENDA ESPECIAL, TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN CORRERÁN POR CUENTA DE "EL INPLAN" BAJO OFICIO DE COMISIÓN FIRMADO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL. -----

PÁGINA 3 DE 5

Av. Elías Zamora Verduzco 445 L-4
Valle de las Garzas, C.P. 28219.
Manzanillo Colima
Tel/Fax: (314) 332-2303
inplanmanzanillo@gmail.com
www.inplanmanzanillo.gob.mx

DÉCIMA:- FACULTAD DE RESCISIÓN.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE "EL INSTITUTO " PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, EL PRESENTE CONTRATO, CON LA ÚNICA FORMALIDAD DE NOTIFICÁRSELO POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS O A TRAVÉS DE NOTARIO PUBLICO A EL " EL TRABAJADOR". -----

EN DICHO SUPUESTO "EL INPLAN" PAGARA AL " TRABAJADOR " LA CANTIDAD PROPORCIONAL AL TRABAJO REALIZADO.

SON CAUSALES DE RECESION DE LA RELACION DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRON:

- 1) SI LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, TAREAS Y SUS FUNCIONES NO SON SATISFATORIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL INPLAN.
- 2) SI EN EL LUGAR DE TRABAJO EL TRABAJADOR TIENEN COMPORTAMIENTOS FALTOS DE RECTITUD, ÉTICA, ALTERA LA DISCIPLINA DEL LUGAR DE TRABAJO, REALIZA ACTOS DE VIOLENCIA VERBAL O FÍSICA CONTRA EL PATRÓN, CLIENTES O PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) SI EL TRABAJADOR ACUMULA MÁS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, SIN CONTAR CON PERMISO O SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 4) SI EL TRABAJADOR ALTERA EL CLIMA Y AMBIENTE LABORAL DE LA EMPRESA, TIENE ACTOS DE DESOBEDIENCIA O FALTAS A LAS INSTRUCCIONES DE SU PATRÓN O JEFE INMEDIATO SIN TENER UNA JUSTA CAUSA.

ASÍ COMO LAS DEMÁS MENCIONADAS EN EL CAPITULO IV ARTÍCULOS 46 Y 47 DE LA LEY FEDERA DEL TRABAJO.

DÉCIMA PRIMERA:- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL TRABAJADOR " SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN LLEGAR A GENERARSE SI ACTUARE CON DOLO O NEGLIGENCIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA SEGUNDA:- CONFIDENCIALIDAD.- "EL TRABAJADOR"SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS DATOS E INFORMACIÓN OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ PACTADOS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD INCLUSIVE AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL CON "EL INPLAN". -----

DÉCIMA TERCERA:- RELACIONES CONTRACTUALES.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE, POR LO SE ENTIENDE POR RELACIÓN DE TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL ACTO QUE LE DÉ ORIGEN, LA PRESTACIÓN DE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO A UNA PERSONA, MEDIANTE EL PAGO DE UN SALARIO.Y QUE EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN ENTRE "EL TRABAJADOR", Y "EL INSTITUTO".-----

DÉCIMA CUARTA:- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:- PARA TODO LO NO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES CONVIENEN, SOMETERSE A LO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA EN LO CONDUCENTE, ASIMISMO, PARA EL CASO DE CONTROVERSA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN VIRTUD AL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES. -----

DÉCIMA QUINTA:- RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD:- LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, POR ESTE CONCEPTO.-----

PÁGINA 4 DE 5

Av. Elías Zamora Verduzco 445 L-4
Valle de las Garzas, C.P. 28219.
Manzanillo Colima
Tel/Fax: (314) 332-2303
inplanmanzanillo@gmail.com
www.inplanmanzanillo.gob.mx

DÉCIMA SEXTA:-- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-- LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y MANEJO, POR LO TANTO NO SE CONSIDERA QUE NECESARIAMENTE DEFINEN, LIMITAN O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, Y ENTERADOS DE SU VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE INDICAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., EL DIA 16 DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



"EL INPLAN"
ARQ. ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN

"EL TRABAJADOR"
M. ARQ. VICTOR VALLADARES VADILLO

TESTIGOS

ARQ. HORACIO SILVA VIDALES
DEPTO. PROYECTOS

L.A.R.M. PATRICIA ARELY LÓPEZ FLORES
DEPTO. DE ADMINISTRACION, Y
VINCULO DIFUSIÓN Y ENLACE